



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVENES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO

Señal y Sala Capitular de ella en siete día de
mes de Agosto año de mil Setecientos y sesenta
y quatro Se juntaron a Cavildo ordinario los
D^{ns} D^{ns} Juan de la Cruz, y Guimar Rejido Perpetuo desta
Ciudad mas antiguo de los que concurren en este
Ayuntamiento que preside de Justicia en el
por ocupación de los Señores Corredores y Al-
calde mayor de esta Ciudad, Dⁿ Alonso Garcia
Siles, Dⁿ Joseph Balduino, Dⁿ Juan Seren, y
Dⁿ Juan Garcia Campero, y Dⁿ Joseph Campen
Rejidoes y acordaron lo siguiente

Que en este Ayuntamiento un papel es-
cuso a esta Ciudad por el Señor Dⁿ Joseph Gar-
cia Campero su Procurador Cindico General en
el presente año manifestando que Consecuente
a lo que se resolvió por este Ayuntamiento en
Cavildo de diez y siete de Julio pasado de este
año salió pidiendo en Justicia Con dictamen de
Abogado Dⁿ Jaime Tamarit la provision y em-
barco de vienes del Comprador y vendedor de la po-
cion de quina que en dho Cavildo se Refiere haver
Procurado dela que por mala se mando quemar
Ciua Solicitudo se ha denegado Con untem

Quinta

